



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 279-2017-DIGA

Callao, octubre 23, 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01053949 del 18-10-2017 de Doña SILVIA AGUEDA AGUIRRE WURTELE DE GARCIA Personal administrativa CAS contratada de esta Casa Superior de Estudios, bajo el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990 labora en la Oficina de Bienestar Universitario, quien solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° Inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) establece que: las personas que prestan servicio bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus normas reglamentarias y modificatorias, también están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley (sic);

Que, asimismo, el Art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que "Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derecho habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada Ley" (sic),

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 140-2017-ESSALUD-RR.HH del 26-09-2017, Prov. N° 327-2017-ORH del 28-07-2017e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 843-2017-OAJ de fecha 18-10-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR, con eficacia anticipada, a Doña SILVIA AGUEDA AGUIRRE WUTTELE DE GARCIA, servidora administrativa contratada CAS quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 19990 **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico Hospital Alberto Leonardo Thompson - Callao	DIAS
Del 29-09-2017 al 04-10-2017	Dr. Pautrat Otoyá Mario Rodolfo CMP 49160	15

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

JRCP/RVR

cc. OBU, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo